



## JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA104-11

### DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2011 26 DE AGOSTO DE 2011

#### CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa.
2. El artículo 62, párrafo primero, del Código define a la Junta Administrativa como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Código establece en su artículo 64, fracción XX (sic), inciso b) como atribución de la Junta Administrativa aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
5. Corresponde a la Junta Administrativa autorizar las readscripciones y comisiones del personal de estructura a través del proyecto de dictamen que presente la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) en términos del artículo 35 del Estatuto.

6. Mediante oficio IEDF/DEAP/975/2011, el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas solicitó a la Titular del Centro, realizar los trámites correspondientes tendentes a comisionar temporalmente a diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a efecto de llevar a cabo los trabajos de recepción y revisión de la documentación que presenten las agrupaciones políticas locales que pretenden constituirse en partido político local.

7. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción II del Estatuto, el Centro remitió a la Secretaría de la Junta Administrativa a través del Oficio IEDF/UTCDF/0445/2011 el proyecto de Dictamen por el que se comisiona a diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

8. Mediante oficios IEDF/SA/2314/2011, IEDF/SA/2315/2011, IEDF/SA/2317/2011 e IEDF/SA/2320/2011, el Encargado de Despacho de la Secretaría Administrativa solicitó a la Titular del Centro realizar los trámites para comisionar temporalmente a diversos funcionarios a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros de la Secretaría Administrativa.

9. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción II del Estatuto, el Centro remitió a la Secretaría de la Junta Administrativa a través del Oficio IEDF/UTCDF/0488/2011 el proyecto de Dictamen por el que se comisiona a diversos funcionarios a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros de la Secretaría Administrativa.

10. La comisión de los servidores públicos a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas referida en el punto primero del dictamen, será del primero al cuatro de septiembre de dos



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA104-11

mil once, siempre y cuando se presente alguna solicitud de registro como Partido Político Local, de lo contrario dicha comisión podría interrumpirse antes de dicho plazo.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

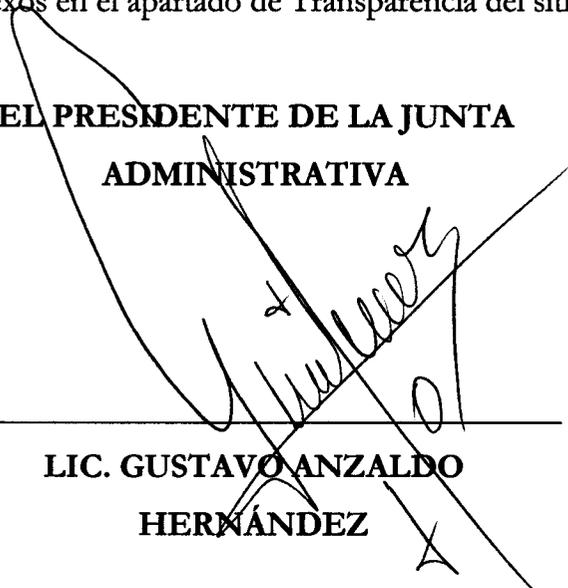
#### ACUERDO

#### JA104-11

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad los Dictámenes por los que se comisionan a diversos funcionarios a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y a la Secretaría Administrativa, con las observaciones formuladas por las Secretarías Ejecutiva y Administrativa y las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y Organización y Geografía Electoral.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice la publicación del presente acuerdo y sus anexos en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. SAMUEL ALBERTO  
CERVANTES LÓPEZ**

**DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE COMISIONA A DIVERSOS FUNCIONARIOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.**

**CONSIDERANDO**

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la comisión temporal de los servidores públicos del Instituto.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna del Instituto, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
5. Que con fundamento en el artículo 35, fracción I, del Estatuto, mediante Oficios IEDF/SA/2314/2011, IEDF/SA/2315/2011, IEDF/SA/2317/2011 e IEDF/SA/2320/2011 de fecha 24 de agosto de 2011, el Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa solicitó a la Titular del Centro, la realización de los trámites para comisionar temporalmente, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2011, a los funcionarios que a continuación se señalan, a efecto de coadyuvar en el desahogo de las cargas de trabajo con que cuenta la Secretaría Administrativa:

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Adscripción</b>
2	Patricio Torres Mancilla	Fiscalizador	UTEF
4	María del Carmen Zúñiga Arriaga	Líder de Proyecto	DEOyGE

6. Que del estudio realizado a la petición formulada por el Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa, se estima que los funcionarios propuestos cuentan con el perfil adecuado para atender las necesidades operativas que motivan la comisión temporal que nos ocupa.
7. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II, del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0488/2011, remitió a la Junta el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE COMISIONA A DIVERSOS FUNCIONARIOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
8. Que la vigencia de la comisión será del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2011.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XX, inciso b) del Código, 34 y 35, fracción III, del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se declara procedente la solicitud del Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa, para comisionar temporalmente a dicha Unidad Administrativa, a los funcionarios que a continuación se señalan:

	Nombre	Cargo
2	Patricio Torres Mancilla	Fiscalizador
4	María del Carmen Zúñiga Arriaga	Líder de Proyecto

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV, del Estatuto y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, se notifique el resultado del presente dictamen a los funcionarios comisionados, así como a las unidades administrativas involucradas en dichos movimientos.

6. Que con fundamento en el artículo 35, fracción I, del Estatuto, mediante Oficio IEDF/DEAP/975/2011 de fecha 17 de agosto de 2011, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas solicitó a la Titular del Centro, la realización de los trámites para comisionar temporalmente, del 1 al 4 de septiembre de 2011, a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que a continuación se señalan, a efecto de llevar a cabo los trabajos de recepción y revisión de la documentación que presenten las agrupaciones políticas locales que pretendan constituirse en partido político local, referidas en el artículo 25 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para el Registro de Partidos Políticos Locales.

	Nombre	Cargo	Adscripción
2	Juan Pablo Garcilazo Sastre	Secretario Técnico Jurídico	DD VII
4	José Francisco Jiménez Vega	Líder de Proyecto	DD IX
6	Franklin Emilio Hernández Barrero	Líder de Proyecto	DD XIII
8	Adrian Oswaldo Cervantes Arista	Líder de Proyecto	DD XVII
10	Norma Mireya Cervantes Cervantes	Líder de Proyecto	DD XXIV
12	Karina Martínez Rojas	Líder de Proyecto	DD XXXII
14	Esperanza Ivette Manzo Ruíz	Líder de Proyecto	DD XXXVI

7. Que del estudio realizado a la petición formulada por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, se estima que los funcionarios propuestos cuentan con el perfil adecuado para atender las necesidades operativas que motivan la comisión temporal que nos ocupa.
8. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II, del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0445/2011, remitió a la Junta el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE COMISIONA A DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

9. Que la vigencia de la comisión será del 1 al 4 de septiembre de 2011, siempre que en términos de los artículos 214 y 215 del Código, y Tercero Transitorio del Decreto de Reformas al mismo de fecha 1 de julio de 2011, se presente alguna solicitud de registro como Partido Político Local, por parte de alguna Agrupación Política Local.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XX, inciso b) del Código, 34 y 35, fracción III, del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se declara procedente la solicitud del Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para comisionar temporalmente a dicha Unidad Administrativa, a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que a continuación se señalan, en términos de lo señalado en el Considerando 8 del presente instrumento:

	Nombre	Cargo
2	Juan Pablo Garcilazo Sastre	Secretario Técnico Jurídico
4	José Francisco Jiménez Vega	Líder de Proyecto
6	Franklin Emilio Hernández Barrero	Líder de Proyecto
8	Adrian Oswaldo Cervantes Arista	Líder de Proyecto
10	Norma Mireya Cervantes Cervantes	Líder de Proyecto
12	Karina Martínez Rojas	Líder de Proyecto
14	Esperanza Ivette Manzo Ruíz	Líder de Proyecto



**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV, del Estatuto y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, se notifique el resultado del presente dictamen a los funcionarios comisionados, así como a las unidades administrativas involucradas en dichos movimientos.